



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecución de Garantía Mobiliaria
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00278-00
DEMANDANTE	RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
DEMANDADO	Víctor Javier Henao Gómez

Mediante auto del 9 de agosto de 2023, este Despacho Judicial inadmitió la presente solicitud de pago directo por ejecución de garantía mobiliaria y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de pago directo por ejecución de la garantía mobiliaria incoada a través de apoderada judicial por RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento contra Víctor Javier Henao Gómez, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia, previa anotación el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, veinticinco (25) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 039



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria